

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO No.: 1500131530022023-00179-00  
DEMANDANTE: LEIDY LORENA SUAREZ BUSTACARA  
DEMANDADO: OMAR VARGAS ULLOA  
ASUNTO: TENER POR NOIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Tunja, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, y en particular el escrito allegado por el demandante de forma personal, con el cual se pretendía dar por terminado el proceso en virtud de una transacción entre las partes, es del caso poner de presente, que carecía dicho escrito del derecho de postulación requerido para los trámites judiciales como el de la referencia, sin embargo, lo que sí es dable, es tenerle por notificado por conducta concluyente.

Así mismo, como quiera que se corrió traslado, en todo caso de la mencionada solicitud y no hubo pronunciamiento por parte de la demandante, es del caso dar continuidad al trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 03, hoy DOCE  
(12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaria

Firmado Por:  
Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc94da013092d9a0a6cf2582d0fedfcf813d8668cb6555d4a48caaad70ed180**

Documento generado en 09/02/2024 03:42:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**